



**SECRETARÍA DE  
SALUD PÚBLICA**

**CIRCULAR N° 054**

**DE: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**  
**PARA: SERVICIOS DE PELUQUERÍA**  
**ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19**  
**FECHA: 01 DE JUNIO DE 2020**

La Organización Mundial de la Salud – OMS declaró el 11 de marzo de 2020 pandemia por COVID-19, bajo este planteamiento el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; medida que fue extendida hasta el 31 de agosto mediante Resolución 844 del 24 de mayo.

En razón a dicha declaratoria, se expidió el Decreto 457 del 22 de marzo, mediante el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país, el cual fue extendido por los Decretos 531 del 8 de abril, Decreto 593 del 24 de abril, Decreto 636 del 6 de mayo, Decreto 689 del 22 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo; generándose en este último la activación de los servicios de peluquería.

Ante la apertura gradual de sectores económicos y el incremento acelerado de casos de contagio de COVID-19 en el territorio Colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta mediante la Resolución 666 del 24 de abril el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, el cual debe ser implementado por los sectores habilitados para desarrollar actividades durante la emergencia sanitaria, previa adaptación a sus características administrativas, logísticas y operacionales.

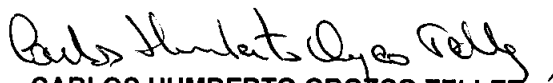
Por lo anterior, y ante la competencia asignada a los entes territoriales la Alcaldía de Manizales, se establece para el Municipio la apertura de actividades de peluquería, barbería, manicure y pedicura, una vez se generen el correspondiente cumplimiento de los protocolos sanitarios, que permitan disminuir los riesgos y controlar el comportamiento de la COVID 19 en el Municipio.

Para tal fin, se establece a partir de la fecha el siguiente proceso para la apertura de los servicios de peluquería:

1. Registro en la plataforma: <http://aperturasectores.ccmppc.org.co>
2. Cargue de los protocolos sanitarios e información del equipo que desarrollará las actividades laborales (Requisito para iniciar actividades)

Posterior a dicho proceso de registro, se realizará la visita de campo por parte de la Secretaría de Salud Pública para verificar cumplimiento del protocolo y en caso de incumplimiento se tomara la medida inmediata de suspensión de actividad.

De manera complementaria se realizará capacitación en COVID-19 y Protocolos Sanitarios el próximo viernes 5 de junio a las 10 am mediante el enlace [meet.google.com/rkr-zcpt-pzk](https://meet.google.com/rkr-zcpt-pzk).

  
**CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Leidy Lisbeth Moreno Meza